



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 134-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 09 de setiembre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 92-2021-MIDAGRI-PEAH-6342 del 08 de setiembre de 2021, emitido por el Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo mediante el cual solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, que mediante acto resolutivo se conforme la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto "Reforestación Aucayacu para la Conservación del Medio Ambiente y Reducción de la Pobreza" II Etapa, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Informe N° 92-2021-MIDAGRI-PEAH-6342 del 08 de setiembre de 2021, emitido por el Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo Ing. Alfredo Paredes Gonzales solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, que mediante acto resolutivo se conforme la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto "Reforestación Aucayacu para la Conservación del Medio Ambiente y Reducción de la Pobreza" II Etapa, para lo cual eleva la siguiente propuesta;

Ing. Jorge Meléndez Sifuentes	Presidente
CPC. Yovanna Recavarren Silva	Secretaria





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Ing. Julio César Castro Fabian

Miembro

Que, mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200 de fecha 30 de diciembre de 2003 resuelve aprobar la Guía N° 01-2003-INADE-1201 "Guía para la aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las obras a liquidarse por Ejecución Presupuestaria Directa", el cual conforme lo establece en su literal b) del numeral 10.05 del punto 10 de la referida Guía, la máxima autoridad Administrativa de la Entidad designa a la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra quienes dentro de sus funciones establecidas en la Guía N° 01-2003-INADE-1201 literal c), numeral 10.05, punto 10, deberán también formular la Liquidación Final Técnico Financiera de la Obra, de acuerdo a lo establecido en la referida Guía;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988 aprueban normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; entre las que se encuentran los numerales (11 y 12) que a la letra establecen los siguientes: **11. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;**

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración y Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR; la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Reforestación Aucayacu para la Conservación del Medio Ambiente y Reducción de la Pobreza*" II Etapa, conformado por los siguientes servidores.

Ing. Jorge Meléndez Sifuentes	Presidente
CPC. Yovanna Recavarren Silva	Secretaria
Ing. Julio Cesar Castro Fabian	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación designado en el Artículo Primero, serán responsables del proceso hasta la aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera vía acto resolutivo.

BICENTENARIO
PERÚ 2021Psaе Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

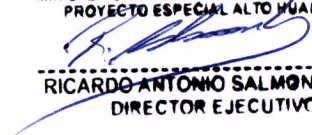
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Oficina de Administración, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado

T: 062 - 564143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri

